



CONSTANCIA SECRRTARIAL: Pasa a despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial en el que solicita retiro de la demandada.

En la fecha, 13 de abril de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria



17-001-31-03-002-2023-00107-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER**
DEMANDANTE : **ANGEL LUIS HANCE SERRANO**
CARMEN ELISABETH HANCE
DEMANDADO : **RODRIGO CHICA QUICENO**

Auto S No. 325-2023

Vista la constancia de secretaría que antecede, se accede a la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte demandante, teniendo en cuenta que la misma no ha sido objeto de decisión sobre su calificación, por ende, ni notificada, ni existen medidas cautelares decretadas. Así las cosas, se accederá a la petición de retiro, en los términos contemplados en el art. 92 del C.G.P., señalando, que en vigencia de la Ley 2213 de 2022, como las demandas y anexos son presentadas de manera digital, no habrá lugar a devolución alguna de estos, por cuanto obran en poder de la convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafdbc7ce12c734817021957a4a567fc561f55cf066d1f9fd4aa827d9a4f72**

Documento generado en 13/04/2023 04:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>